

COMERCIO DEL PLATA.



Este diario es propiedad de la **Imprenta del Comercio del Plata**, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 pesos por mes pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esta extensión se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—En la sección—PUBLICATIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precio de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas Noticias.

Europa.

Londres... 3 noviembre.
Liverpool... 24 octubre.
París... 23 id.
Marsella... 19 id.
Buenos Aires... 21 id.
Hamburgo... 23 id.
San Petersburgo... 20 id.
Amberes... 7 id.

América.

Nueva York... 12 oct.
Baltimore... 10 id.
Boston... 10 id.
Havana... 8 id.
Valparaiso... 31 oct.
Rio Janeiro... 5 die.
Rio Grande... 7 id.
Buenos Aires... 14 die.

ALMANAQUE.

Hoy 16—San Lázaro el día ms. Temp.—El sol sale a las 4 y 51 y se pone a las 7 y 9.

Correos para el interior.

Salen el 1 y 16 de cada mes, regresan el 14 y 30. Las cartas se reciben en la administración de Correos hasta la oficina del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana y de San José los lunes a las 5 de la mañana.—En su tránsito se detiene medio hora en las Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

Lijera defensa que el general D. Pedro Ferré presenta ante sus compatriotas a consecuencia del decreto de 7 de octubre último, expedido por el Congreso General Constituyente, destituyendo del cargo de diputado de la nación, en representación de la provincia de Catamarca.

DOCUMENTOS.

Núm. 8.

Secretaría del Soberano Congreso—Santa Fé, octubre 13 de 1853.—Al ciudadano D. Pedro Ferré—El infrascripto ha recibido orden del Sr. presidente para comunicar a vd. a los efectos consiguientes, el decreto que en la sesión del 7 del presente ha sancionado el soberano congreso y que es como sigue:

El soberano congreso general constituyente, &c. Considerando:

1.º Que el diputado por la provincia de Catamarca D. Pedro Ferré, protestó en sesión del 12 de setiembre último que no tomaría parte ni votaría en ningún asunto de que este Congreso tratara, que no fuese sobre los únicos dos puntos de elección de capital interior de la Confederación y escrutinio del presidente y vicepresidente Constitucional, por creer que no podía tener poder para mas que hecha esta exposición y sin sin esperar resolución alguna del congreso ni aun pedir la venia del presidente, se retiró de la sala y no ha vuelto a concurrir a ninguna de las sesiones posteriores, no obstante haber sido citado a todas ellas:

2.º Que por el artículo 7 del reglamento de debates todo diputado desde el día en que sea recibido, está obligado a asistir a todas las sesiones que por el artículo 69 del mismo nadie puede salvar voto, ni dejar de votar, ni protestar contra resolución de la sala en caso alguno por el art. 6 del Acuerdo de San Nicolás, la elección de diputados al presente Congreso se ha hecho sin condición ni restricción alguna, fiando a la conciencia al saber y patriotismo de ellos el sancionar con su voto lo que creyesen mas justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resolviera, sin protestas ni reclamos; a consecuencia de lo cual todos los poderes de los diputados son iguales:

3.º Que el único juez sobre suficiencia de poderes de cualquier diputado, ó competencia del congreso para conocer y resolver sobre los asuntos de que se ocupe, no es la conciencia y criterio particular de ninguno de sus miembros, sino el mismo congreso que los ha calificado y dado por bastantes, y a quienes corresponde también resolver sobre la esfera y plenitud de su misión:

4.º Que por los principios y disposiciones anteriores ningún diputado puede escusar la solidez de los actos y resoluciones del Congreso; y que el único medio legal que tiene cualquiera de sus miembros para espresar el dictado de su conciencia ó juicio individual en todo asunto es dar su voto afirmativo, y aun hacerlo presente en la discusión para que conste en el acta de la sesión:

5.º Que amonestado confidencialmente va-

rias veces el diputado Ferré por el presidente accidental del congreso, y posteriormente de un modo oficial por el mismo de orden de este soberano cuerpo, persiste por su nota fecha de ayer en negarse al cumplimiento de su deber:

6.º En fin—Que la conducta del diputado Ferré es en tal caso, a mas de anárquica rebelde, y envuelve un principio disolvente, que este soberano congreso debe reprimir de un modo especial y digno en las presentes circunstancias en que la salud de la patria exige de sus miembros patriotismo y firmeza para no abandonar el puesto de honor y confianza que les ha señalado la nación, hasta concluir y desempeñar cumplidamente el periodo y misión constituyentes: Ha acordado y decreta:

Art. 1.º El ciudadano D. Pedro Ferré queda borrado desde el día 12 de setiembre último del número de diputados al soberano congreso general constituyente.

Art. 2.º El gobierno de Catamarca procederá a la mayor brevedad posible a hacer practicar la elección y envío de un nuevo diputado por dicha provincia.

Art. 3.º Comuníquese al director provisorio de la Confederación con una nota explicativa del caso, para los fines consiguientes.

Dios guarde a vd. muchos años.—Saturnino M. Laspiur, secretario.

No. 9.º

Santa Fé, octubre 16 de 1853.

Al Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia de Catamarca.

Exmo. Sr.—En nota del mes próximo pasado tuve el honor de poner en conocimiento de V. E. la resolución que había tomado como diputado al congreso general constituyente, en representación de esa benemérita provincia; y la exposición que había hecho en el seno de este cuerpo en sesión de 12 de setiembre último. Esta conducta y mi insistencia en observarla, ha sido reprobada por el Congreso general constituyente hasta separarme del número de sus miembros en sesión del 7 del corriente, de cuya resolución adjunto a V. E. copia, como también de los demás documentos que han obrado en este asunto.

Hoy me hallo pues, en el deber de dar cuenta a mis comitentes por el órgano de V. E. de los principios que han reglado mis procedimientos y motivado mi destitución.—En los poderes que recibí de esa provincia con que me incorporé al Congreso general constituyente se me dieron por regla de mi conducta parlamentaria los dictados de mi conciencia con arreglo a los pactos existentes ceñidos al Acuerdo de San Nicolás.

Esto me obligó a observar por el sagrado juramento que presté, como todos los demás representantes del pueblo argentino.

El artículo 12 del espresado acuerdo, dice terminantemente que sancionadas la constitución y las leyes orgánicas que sean necesarias para ponerla en práctica, será comunicada por el presidente del congreso al encargado de relaciones exteriores, y éste la promulgará inmediatamente como ley fundamental de la nación, haciéndola cumplir y observar. En seguida será nombrado el primer presidente constitucional de la República, y el congreso constituyente cerrará sus sesiones dejando a cargo del Ejecutivo poner en ejecución las leyes orgánicas que hubiere sancionado. El congreso general constituyente cumplió con lo dispuesto por este artículo sancionando la constitución y leyes orgánicas, y pasándolas al Exmo. Sr. Director provisorio para su promulgación; pero como temíase que Buenos Aires por su disidencia no aceptase la ley de capitalización, se reservó para este caso el poder dictar una ley sobre capital interior, y hacer el escrutinio de la elección del presidente, y proclamarla. Mi conciencia pues, me ha dictado, que el congreso general constituyente después de esto no tiene mas facultad, que para sancionar los dos objetos que se reservó, y que usar de soberanía en cualquier otro asunto, sería abrogarse facultades que no tiene y despojar al Director de las que tiene por el artículo 15 del Acuerdo de San Nicolás.

Habiendo sometido el Sr. Director Provisorio a la aprobación del congreso los Tratados que había celebrado con la Francia, Inglaterra y Estados Unidos; y que la mayoría del Congreso se resolvía a aprobarlos, no obstante el dictamen

Tal era la pasión ciega del delirante D. Bernardino, que daba por bien empleados todos los horrores de la prisión, del suplicio, y de la infamia misma, con tal de que salva ó indemne saliese de aquel lance Catatina. ¡Lástima grande que alma tan bien templada se extraviese, por una criminal pasión dominada! Deplorable ejemplo de cuan miserables somos, por altos que sean las dotes de nuestro espíritu, cuando deslumbrados por locos antojos, y saliendo de la aspera, pero segura senda de la virtud, ponemos la planta en el camino al parecer fácil que en el abismo de perdición se termina.

Oír al alcalde y examinar el teatro de las escenas que dejamos referidas, bastaron para que Juan de Samano adivinase lo que al aturdimiento de aquel se escondía.

—«Son ellos (esclamó), son ellos, es Avila, sobre todo, quien con tal temeridad insulta a la justicia en su propia naturaleza. Cueste lo que cueste, con datos ó sin datos, preciso es proceder contra esos hombres, antes que ellos procedan contra nosotros. ¡Bien me lo decía el corazón que esta noche nos sería funesta! Esa mujer, en el potro, valia para nosotros un tesoro!»

Y para dar principio a la obra de su venganza, prendió el alguacil mayor al alcalde y a la alcaldesa, poniéndolos en calabozos aparte é incomunicados, y sustituyendo en el cargo de aquel al llavero especial de D. Bernardino, que tan denodadamente se había conducido aquella noche.

Tomadas esas disposiciones, fuese a casa del doctor presidente a comunicarle lo acaecido, y tratar con él de lo demás que hacer convenia.

—«¿Quién de nosotros, los menguados que naci-

de la comisión, y de que por un artículo de los mismos Tratados, se reserva esto para el primer Congreso Legislativo que se instale. Fue entonces Exmo. Sr. que hice la exposición, de que le di cuenta en mi nota anterior, y aparece en mi contestación a lo que con fecha 4 del presente, me pasó el Sr. Vice-Presidente 1.º; y fué entonces que tambien me retiré. Mi conciencia me dictó que debía obrar así, desde que por falta de poderes me consideraba impedido, como considero a los demás Sres. diputados, para resolver sobre asuntos ajenos de aquel para que fuimos facultados. Falta que el mismo Sr. Director Provisorio ha reconocido cuando ha pasado la nota circular a los Exmos. gobiernos de las provincias Confederadas pidiendo la ampliación de poderes a sus diputados; la que sujetó al conocimiento del Congreso General, y se reconoció su exactitud.

No he sido solo Exmo. Sr. entre los Sres. diputados, quien no ha creído al Congreso General autorizado para la aprobación de los Tratados: los Sres. Zubiria, Iriondo y Perez, juzgaron lo mismo, y lo espusieron con elocuentes y fundados discursos, diciendo en sustancia y categóricamente el primero: «que declaraba que no solo no reconocia en el Congreso poder ni autoridad para examinar los Tratados, pero ni para cosa alguna que no fuese para designar la capital interior y recepción del presidente Constitucional; que para fuera de estas dos cosas no la reconocia poder alguno; y a mas, que habiendo concluido su misión y terminado sus poderes, no concurriría a mas actos que los espresados, que dejara de existir mil veces antes que traicioner su conciencia y sus deberes; que si la mayoría se consideraba con poderes obrase según su opinión.»

Si me retiré de la Sala de sesiones, y me he negado a asistir a las que se tuvieron sobre asuntos para que no estaba autorizado, ha sido, por que esta resolución me dictaba mi conciencia apoyada en mis poderes ceñidos al Acuerdo de San Nicolás. Ella ha sido calificada por anárquica, y rebelde, y en su consecuencia he sido depuesto de uno de los mas honrosos cargos que puede obtener un ciudadano. V. E. y el pueblo que me honró con él, juzgarán sobre la exactitud de su desempeño.

Mui lejos estoy de reclamar esta sanción del Congreso, ni declinar su autoridad para dictarla. Sin embargo, no desconozco que ello importa una sentencia que no ha sido pronunciada en debida forma, y a que se ha dado un efecto retroactivo: cuyo objeto miserable es mi coacción de pues habiendo sido reconocido oficialmente como diputado el 4 del corriente y aun en la misma sesión del 7, se me depone desde el 12 de setiembre, sin que lo que espuse en esta sesión fuese tan grave ni tan decisivo, como lo que dijo el Señor Zubiria en la sesión del 8 de setiembre citado, mientras tanto a mi se me destituye por un efecto retroactivo, desde el 12 en que hice mi exposición, y a aquel no, lo que prueba una arbitraria personalidad. Pero si me permitiera V. E. notar la violenta intencionalidad que en el 2.º considerando de la sanción se da al art. 7.º del Acuerdo de San Nicolás; pues si este dispone que la elección de diputados se haga sin condición ni restricción alguna, fiando a la conciencia, al saber y al patriotismo de ellos, el sancionar con sus votos lo que creyere mas justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resolviera, sin protestas ni reclamos, es únicamente para sancionar la Constitución Nacional.

Los discursos acris y descomulgados de algunos diputados contra mi persona sobre este asunto, nada absolutamente me han afectado; porque pronunciados por individuos que reciben por casualidad se conocen y salen a luz sus nombres, no pueden empuñar el mio, que por espacio de 33 años ha sido repetido en nuestra historia por los honrosos puestos que he ocupado, y por los servicios que he prestado a la patria, sin que el oro, ni respetos humanos me hayan obligado a traicionar mi conciencia.

Por todo lo espuesto notará V. E. con cuanta razón hice la renuncia del cargo de representante de esa provincia, que dirigí a V. E. con fecha 27 de julio último.

Al despedirme de V. E. lo hago protestando mi mas ardiente gratitud a esa provincia que me honró depositando en mi su confianza y sus poderes; y mi respeto al digno magistrado que

CAPITULO X.

DE COMO VIRGILIO FUE CÓMPlice EN LA CONJURACION DE MEXICO.

Los festejos del bautizo de los gemelos y la estrepitosa fuga de Catalina Ponce de Leon alimentaron copiosamente la curiosidad de los noveleros de la ciudad de Nueva España durante muchos dias, dando pábulo a interminables comentarios y exajeradas ponderaciones; pero, si la gente frívola se contento con lo que de sí daba lo pasado, no así los hombres políticos a quienes el aspecto de un porvenir preñado de sangre y discordias preocupaba profundamente.

El momento de la catástrofe iba aproximándose con celeridad espantosa; todos lo veían acercarse, mas nadie contaba con datos suficientes para determinar de antemano el preciso instante de su llegada; nadie osaba tampoco predecir cómo estallaría el volcan, ni quiénes serían los por él tragados.

Ni los de la audiencia ni los del marqués ocultaban, aquellos sus recelos, estos sus designios: en las plazas y en las calles, en el cabildo y en el tribunal, en la casa de la conversación como en los salones del heredero de Hernan Cortés, se hablaba sin rebozo alguno de tomar las armas, de prisiones, de batallas y de suplicios.

Inquietaba la plebe, desasosegaba la clase media, turbulento los pobres, temerosos los ricos, suspendidas las obras, paralizado el comercio, México entero, en fin, dominado por el presentimiento funesto de una guerra civil casi inevitable, ofrecia ese aspecto melancólico casi amenazador, que nuestros contemporáneos conocen demasiado para que nos sea forzoso apurar, pintándolo, los colores de nuestra pobre paleta.

—«¿Quién de nosotros, los menguados que naci-

tan honrosamente la preside.

Dios guarde a V. E. muchos años.

PEDRO FERRE.

Núm. 10.

El Diputado por la provincia de Catamarca.

Santa Fé, setiembre 13 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y capitán general de la provincia de Catamarca.

Habiendo sometido a la aprobación del Congreso constituyente los tratados, sobre navegación del Rio Paraná y Uruguay recientemente celebrados por S. E. el Director provisorio de la Confederación Argentina con Inglaterra, Francia, Estados Unidos, y de que V. E. se hallará ya instruido, el infrascripto ha creído llenar su deber declarando ante el soberano Congreso en sesión del 12 del corriente, no estar facultado para tomar parte alguna en el examen y aprobación de los mencionados tratados fundándose en que dada la constitución y leyes orgánicas han terminado sus poderes para toda otra cosa que no sea la designación de capital interior, leyes accesorias y recepción del presidente constitucional, únicas atribuciones que había reservado al presente congreso la constitución jurada y el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos en su art. 12, a que lo sujetan los poderes que recibí de V. E.; que la aprobación y examen de los referidos tratados correspondía a las cámaras legislativas, conforme a lo establecido en las atribuciones 9.º, 12.º y 19.º del art. 64 de la Constitución y según lo establecido en el art. 9.º de esos mismos tratados.

Que fundado en las precedentes razones, él no se crea en el deber de concurrir, ni concurrir a otras sesiones que las que fuesen para tratar de los objetos ya indicados a menos de recibir nuevos poderes del gobierno de su provincia al que daba cuenta de este paso, y del que esperaba confiadamente su aprobación.

Todo lo que el infrascripto en cumplimiento de su deber, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. a los fines indicados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

PEDRO FERRE.

N.º 11.

Gobierno de Catamarca — octubre 28 de 1853.

Al Sr. D. Pedro Ferré, Representante de la Provincia de Catamarca en el Congreso General Constituyente.

El infrascripto tiene el placer de avisar a vd. que inmediatamente de haber llegado su apreciable nota de 13 del próximo pasado setiembre, fué elevada al conocimiento de los HH. RR. cuya Junta ha resuelto lo que en copia autorizada se acompaña para noticia de vd. y testimonio de su suficiente autorización a reconocer y suscribir los tratados celebrados por el Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, con los agentes y ministros de los gobiernos de Inglaterra, Norte-América y Francia, y para todos los demás negocios y asuntos nacionales, que miren y correspondan a la organización nacional, a la estabilidad constitucional de la Confederación, al aumento de su poder, riqueza y prosperidad.

Aprovechando esta ocasión el infrascripto tiene la satisfacción y el honor de reiterar al Sr. Diputado por esta provincia, el reconocimiento de sus distinguidos servicios, y las consideraciones de su mayor estimación y aprecio.

Dios guarde a vd. muchos años.

PEDRO JOSE SEGURA.

De orden de S. E.—Pedro Herrera, oficial 1.º

¡Viva la Confederación Argentina!

El Vice-Presidente de la H. Sala de RR. Sala de Sesiones en Catamarca, octubre 15 de 1853.

La H. Sala de RR. se ha impuesto de la respetable nota de V. E. de esta fecha, y del adjunto oficio del Diputado de esta Provincia en el Congreso Constituyente, y después de haber meditado ambas piezas con la detención que exige la importancia del asunto que ellas contienen, ha resuelto en la sesión de este día, que por el órgano de V. E. se apruebe en el todo la conducta pública que ha observado el Sr. Diputado D. Pedro Ferré, relativa a la aprobación de los tratados que el Exmo. Sr. Director Provisorio sometió a la consideración del Congreso, y al conocimiento exacto de los poderes únicos que le confió esta Provincia.

mos y vivimos en el siglo de las luces, no pasó alguna ó algunas veces por esos amargos dias en que de una parte se oye el sordo iracundo bramido de la revolución, y de otra la voz amenazadora de los gobernantes, contrabando entran los espíritus abatidos, y no dejándole ni al deseo mismo mas elección que entre la furia desbordada de la anarquía, y la cólera frenética del poder? Pues tal era la situación de los mejicanos en los primeros dias del mes de julio del año de 1548, no ofreciéndoles el porvenir mas perspectivas que la de una conjuración triunfando violentamente del gobierno legítimo, ó la de ese mismo gobierno vencedor, y convirtiéndose en verdugo. En resumen: siempre prosperidades, desórden, venganzas, víctimas y desolación.

Perotodavía vacilaban los dos bandos; el de la Audiencia, porque D. Luis de Velasco, firme en su propósito de aparente neutralidad, resistiese a prestar su auxilio a los doctores, fuera del caso de presentarse, antes de tomar providencia alguna contra los conjurados, pruebas irrecusables de su delito, no pareciéndole tal, aisladamente considerada, la carta de Bocanegra a Suarez, hallada en el cadáver de Juan Ponce de Leon; carta que, sin embargo, era el único documento de alguna importancia que los doctores poseían. Por lo que respecta al bando del marqués, detenían su acción dos dificultades gravísimas, ó mas bien cuatro en realidad, como el lector verá por lo que sigue. Primeramente aumento de Crisóbul, y la desaparición de Poyahuitl anulaban el poderoso elemento de los indios franciscanos, mientras que las predicciones de los insumisos, y el viaje de Fernando de Valdesillas a Cholula, de tal manera habían entibiado los ánimos de los morales de Tlatelco que,

al menos para el primer momento, fuera temerario contar con ellos. En tercer lugar, el marqués asombrado de su propia temeridad en lo del bautizo, recogía velas a toda prisa, mostrándose tan reservado y metuloso que, nunca menos que entonces, osara nada proponerle a las claras que se pusiera al frente de la sublevación; y por último, no pocos de los nobles en realidad conjurados, a medida que la crisis se hacía inminente, iban ó retrayéndose con mas ó menos disimulo de tomar cartas en el negocio, ó sin reparo alguno dejaban la ciudad so pretexto de visitar sus haciendas rurales.

Tras hombres, empero, mantenían la llama del fuego sacro en la conjuración: Su vez, Avila y el Dean D. Juan Chico de Molina. El primero, aunque en realidad ya descorazonado a la vista de tantos y tan patentes desengaños como le abrumaban, porque aquella empresa era su idea esclavica, su sentimiento dominante, su vida entera; el segundo porque ansiaba darle a su existencia un objeto elevado, terminarla con un muerto glorioso; y el último por miedo; si, por medio, pues, como ya indicamos, viéndose comprometido, quería a toda costa triunfar ó comprometer también al género humano.

Faltaba, pues, solo una ocasión que decidiera a Velasco, ó que al marqués forzase a obrar resueltamente, para que la audiencia cayera sobre sus enemigos, ó estos levantasen el estandarte de la rebelión.

Así las cosas, los partidos, en defecto de la resolución y medios necesarios para envidiar de una vez el resto, jugando a la suerte de un solo lance su porvenir y existencia, pasaban el tiempo en observación recíproca de sus respectivos movimientos, en parciales escaramuzas que la casualidad producía ó la locura provocaba, y

Ha resuelto igualmente se diga a V. E. que estando dictada la ley del 30 del último setiembre, no es necesaria la autorización especial que V. E. solicita, porque una copia legalizada de la indicada ley que remita S. E. al Sr. Diputado D. Pedro Ferré, le servirá de suficiente instrucción y poder, para que pueda expedirse en las sanciones ó leyes que el Soberano Congreso dictare.

El infrascripto tiene la grata satisfacción de ser el órgano por el que se comuniquen a V. E. esta honorable resolución, y de ofrecerle las consideraciones de su mas alto aprecio y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

BONIFACIO COBACHO, Vice-Presidente.

Prospero A. de Herrera, Piput. Secret.

Es copia.—El Oficial 1.º de Gobierno—

Pedro Herrera.

Buenos Aires.

Principios comprometidos.

Cuando Montevideo hacia frente a las huestes sangrientas del dictador Rosas, la libertad en el Río de la Plata podía contar con un baluarte donde atrincherarse y hacer flamear su pabellón.—La heroica resistencia de aquel pueblo preparó la victoria de Caceres ó hizo posible la organización de una cruzada libertadora. Vencido Montevideo; colocados al frente de la situación de aquel país los hombres que mandaban en el Cerrito, esa cruzada no habría tenido efecto, y Rosas estaría pesando aun sobre los estados del Plata.

Si durante la rebelión de Lagos, los hombres del Cerrito hubieran podido ejercer exclusiva y directamente sus influencias, Buenos Aires habría tenido contra si mayores elementos de desórden que combatir, y ya que no sucumbiese, por lo menos no habría podido hacer lo que ha hecho, colocando uno de sus brazos sobre el puerto de Montevideo de donde aunque con algun trabajo, obtuvo aquellos auxilios que pueden suministrar un país neutral y dividido por opiniones é intereses.

El triunfo de ciertos principios en una de las márgenes del Plata trae necesariamente una reacción favorable ó desfavorable a la otra: el desborde de las malas pasiones en un lado produce inevitablemente una resaca que enturbia y descamina las corrientes pacíficas del otro; a la manera de ese flujo y reflujo diario de los rios que hace bajar el agua en una orilla para producir un rebalse proporcionado sobre la otra.

En el órden moral como en el físico hai ciertos hechos que se encadenan inevitablemente.

Por eso es que, cuando un principio social cualquiera llega a comprometerse en una de las márgenes del Plata, los que habitan la otra no pueden permanecer indiferentes é inactivos; pues si del triunfo del ejército aliado en Monte Caseros dependía el éxito de la paz y de la libertad de los pueblos oriental y argentino, no es menos cierto que del resultado de una reacción Oribista en el Estado Oriental depende en gran manera la conservación del actual órden pacífico de la provincia de Buenos Aires.

Por eso, cuando hemos oído que D. Lucas Moreno, Benites y otros han pisado en el Estado Oriental auxiliados ó consentidos por el jeneral Urquiza; hemos creído deber reclamar contra semejante violación de la neutralidad; hemos creído deber protestar contra la política falaz del director provisorio, y pedir a nuestro gobierno se precaba contra las asechanzas que tal conducta nos prepara.

La reacción que hoy se inicia en el E. Oriental despues de la derrota de los caudillos Coronel, Amarilla y otros, y que a toda luz parece protegida y continuada por el Jeneral Urquiza es una reacción Oribista; reacción del cerrocho y cuchillo; reacción que compromete nuestra estabilidad, y el principio social que tanta sangre ha costado a estos pueblos el restablecer.

Velemos pues; no hagamos lo que hemos hecho siempre, dormir tranquilos esperando la última hora del peligro; oigamos lo que nos dice un corresponsal patriota, verdaderamente interesado en la paz de estos pueblos, y que conoce todos los secretos de la situación actual de los asuntos orientales; importa tomar cuenta de sus palabras y seguir atentamente la hilación de los hechos que se desenvuelven.

[La Tribuna.]

FOLLETIN

LA CONJURACION

DE MEXICO,

LOS HIJOS DE HERNAN CORTES

NOVELA HISTORICA ORIGINAL

de D. Patricio de la Escosura.

Empieza en el número 2,080.

—«¡Por qué tan duro trato al desdichado Bocanegra! Porque alguien habia de ser victima del enojo del alcalde; y si D. Bernardino ni se habia fugado, ni dado la mas leve muestra de intentar, ni aun de desearlo tampoco; en cambio Catalina, su cómplice, faltaba de la prisión, y alguien, volviémos a decirlo, habia en resumen de pagar los gastos de la guerra.

Dejóse alzar el infeliz caballero sin proferir un solo acorzo; y el alcalde, defraudado del placer de vencer su resistencia que se habia a sí mismo prometido, comenzó a demostrar tan ágrica como injusta y cobardemente; mas tampoco así logró que el preso rompiera su desdichado silencio.

—«¡Allí le dijo por último y fuera de tino el carcelero! ¡Os obtendrán en callar! Pues ya os desatarán la lengua los señores en el potro, cuando os pregunten quiénes son los infames que, escalando la real cárcel, pusieron en libertad a vuestra manecba.

—«Catalina libre! Esclamó Pacheco radiante de gozo. ¡Catalina libre! Loado sea Dios; y ahora venga sobre mi lo que viniere, que a todo estoy dispuesto.»

FRANCIA.

Economía social.

Paris 6 de setiembre.—Las cuestiones de economía política y social son las únicas que hoy preocupan los espíritus. ¿Quién podrá quejarse de eso? No será ciertamente el país; pues todas esas cuestiones tocan a sus verdaderos intereses, a sus intereses permanentes. Sucedió antes de ahora que la Francia se aburría cuando no tenía el espectáculo de las grandes luchas de la tribuna para distraerse. El gobierno actual supo abrir una vía más fecunda a esa necesidad de actividad que se consumía en estériles debates. La mejora de la condición material y moral de los pueblos, tal es el fin que el prosigue con perseverante ardor, tal es el problema para cuya solución invió a todas las inteligencias y a todas las fuerzas de la sociedad.

Así se ve cuáles son los asuntos que las academias prefieren para poner a concursos. Queriendo responder a las preocupaciones del espíritu público, como a las intenciones del jefe del Estado, llaman las meditaciones de los escritores a los estudios relativos a los males de la humanidad sufriente, a los medios de prevenirlos y de aliviarlos. Hai en todas partes noble y generosa emulación. El fanal de la moral lanza rayos de luz sobre el origen y el desenvolvimiento de la indigencia. Inspirada por la filosofía y por la religión, la ciencia encara la desgracia en sus tristes y numerosas formas, en su comercio con la riqueza, en sus relaciones con la sociedad toda, que obra sobre ella de tantos modos, y sobre la cual a su turno convergen. Nacen de ahí apreciaciones serias, interesantes revelaciones, caritativas combinaciones apropiadas a las diversas manifestaciones de la materia, esperanzas que sostienen al mismo tiempo a quien da y a quien recibe en el cumplimiento de esa obra de perfeccionamiento social.

Entre los libros que ese movimiento hizo aparecer, la academia francesa distinguió y coronó el que acaba de ser publicado por el Sr. Bechard a cerca del pauperismo en Francia y de los medios de remediarlo. Es un honor por mas de un título merecido. Se sabe que el Sr. Bechard pertenece a la opinión legitimista representada y defendida por él en nuestras asambleas deliberantes. Su obra traiciona un tanto su origen. No porque la queramos presentar como una inspiración del espíritu de partido: tanto no, pues nos complacemos en reconocer en ella la obra de un hombre de bien, que abrazó con calor la santa causa de la humanidad, y que busca sin inspiración secreta los mejores medios de socorrer a las clases laboriosas. Pero somos naturalmente llevados a exajerar el mérito de las instituciones de que tenemos tristes recuerdos, y por ejemplo el papel que el autor da a la Comuna en sus planes de mejoras nos parece mas bien inspirado por los recuerdos de los tiempos pasados que basado en el actual estado de nuestra organización política y social.

Después que el trabajo, el estado del yugo de las corporaciones privilegiadas y del régimen feudal, pudo darse libre curso, mucho mejoró el estado material de las clases laboriosas en Francia. Es un hecho por el mismo Sr. Bechard reconocido, y es preciso felicitarlo por haberlo francamente confesado, cuando algunos escritores de su partido pretenden demostrar la decadencia de la Francia desde 1789.

El suelo, dividido en mayor número de manos, produce mas. Las estadísticas comparadas del número de indigentes, de la tarifa de los salarios, del precio de la subsistencia y de los diversos objetos necesarios a la vida, sacan de toda duda la mudanza ventajosa hecha en el todo del país. El operario francés vive en mejor casa, se viste mejor, se alimenta mejor que antes de ahora, y hasta que ahora veinticinco años. Participa de una multitud de progresos que contribuyen a su bien estar, hace economías y el socorro no le falta en la desgracia. Por eso un economista no hesita en declarar, después de una investigación de que fué encargado, que la clase operaria de la Francia es hoy la mas acomodada de la Europa.

Ciertamente aun tenemos grandes proyectos que realizar. ¿Quién puede negarlo? No es el gobierno pues da él al mismo tiempo el ejemplo y el impulso. Pero trabajando con todo desvelo en el alivio de

la miseria, bueno es mostrar de vez en cuando lo que ya ha hecho. Si en vez de mirar siempre para adelante volviésemos algunas veces los ojos atras, se hallaría, contemplando el camino recorrido, la paciencia necesaria para aproximarse mas todavía al fin que se quiere alcanzar.

Lo que tenemos que combatir no es solo el mal físico, es talvez aun mas el mal moral, que se traduce en exigencias inquietas, en sed inmoderada de riquezas, en un deseo de llegar a la opulencia mas rápidamente de lo que consiente la ley del trabajo. Son esos sentimientos ruines de nuestra naturaleza que el socialismo habia especialmente excitado. Indignamente habia adulado a las clases pobres, habiales prometido una ventaja independiente de sus esfuerzos, habia excitado su codicia, procurado llevarlas al asalto de la sociedad. El mal moral habia desmesuradamente crecido bajo la influencia de esa deplorable propaganda. Era preciso pues, antes de todo, traer al sentimiento del deber a los hombres alocados que habian perdido el respeto, que habian cesado de aceptar las superioridades sociales, que no podian resignarse a las desigualdades de condiciones. Tal tenia que ser el primer trabajo del gobierno que emprendiera restablecer el orden en los espíritus como en las cosas, colocar la pirámide sobre sus bases.

El gobierno no se contentó con llenar esa misión de rejeeneracion social. Después de haber reerguido el principio de la autoridad, procuró calmar los corazones ulcerados, esclarecer las inteligencias oscurecidas, estimular la caridad, y darle medios de aplicar enérgicamente el flajelo del pauperismo. El Sr. Bechard hace justicia a su buena voluntad; acúsalo sin embargo de entrometerse en el dominio del espíritu cristiano, del espíritu de familia, del espíritu de ciudad; repueble imitar al socialismo después de haberlo vencido y aniquilado, y quisiera que dejase a la libertad el cuidado de curar todas nuestras llagas. Veamos si tienen esas acusaciones fundamento serio.

Libertad de la caridad, libertad del trabajo, libertad de la enseñanza, tales son, segun el Sr. Bechard, los medios mas eficaces contra la miseria. ¿Pero que es en el pensamiento del autor esa triple libertad sin regla ni freno; así comprendida, la libertad seria completamente la desorganización y la anarquía. El Sr. Bechard no las quiere. Lo que el reclama es, entre la libertad absoluta de los economistas y la organización despótica de los socialistas, una libertad discretamente reglada, discretamente aplicada. Ahora pues, como sostener seriamente que la caridad, el trabajo y la enseñanza no gozan de toda la libertad deseable? ¿Dónde están los lazos que se oponen a su acción y a su desenvolvimiento? No los vemos.

Es verdad que el Estado interviene en todas esas materias, pero ¿de qué modo? ¿Para impedir los esfuerzos individuales? No, por cierto. Interviene solo donde no pueden los esfuerzos individuales. ¿Quién protegeria a los débiles si no tomase él ese cuidado? ¿Dónde hallareis, fuera de las escuelas del Estado, los recursos materiales e intelectuales necesarios para la fundación y mantenimiento de las escuelas libres? ¿Qué seria de los pobres si quedasen reducidos a los beneficios de la caridad particular? El gobierno bien desearia quedar exonerado de todos esos deberes; ¿pero quién en lugar de él los asumiria?

Escribiendo su libro el Sr. Bechard, pensaba probablemente en la Inglaterra, donde todas esas funciones son llenadas por asociaciones particulares; ¿será necesario decir que lo que se hace del otro lado del estrecho no puede ser hecho aquí? No tenemos esa grande aristocracia, esas grandes existencias que emplean parte de su riqueza y de su tiempo en obras de utilidad general y de asistencia pública. Somos nacion esencialmente democrática, no solo en las costumbres, sino en nuestra constitucion civil, en la division de nuestro dominio territorial y de nuestras oficinas industriales.

Es preciso pues que en ocasiones analogas el Estado tome parte del papel que la aristocracia representa mas allá del estrecho.

Salgamos de las teorías y vengamos a la práctica. ¿Cual es, segun el Sr. Bechard, la fórmula del problema complejo que consiste en multiplicar los medios de auxiliar a los que quieren trabajar, y a los que no pueden? No es, el lo dice, la libertad ilmi-

tada de los economistas; es la libertad en lo que tienen de práctico y de aplicable a nuestras costumbres. Es un sistema de educación popular y de aprendizaje que concilia la libertad de las familias y las garantías sociales debidas a la Iglesia y al Estado. Es una legislación al mismo tiempo humana y liberal sobre los trabajos de los niños. Son agencias de trabajo asalariado vigiladas por una autoridad, paternal.

Es la disciplina moral de las oficinas, una jurisdiccion arbitral en que se decidan sin costas y sin estrépito las contestaciones entre el operario y el patron. Son instituciones de prevision para la subsistencia, la seguridad, la salubridad y la higiene publicas. Son cajas economicas, sociedades de socorros mutuos donde halle el operario una seguridad contra los riesgos de la enfermedad y las miserias de la vejez. Es el auxilio público acudiendo a los males de la humanidad con hospitales y distribuciones de socorros. Ahora pues, todo eso no fué ni es posible hacerse sin el concurso y la protección del Estado. Todo desaparece y se hace imposible si el gobierno se reduce a una posición pasiva. En suma, el gobierno no tiene la pretension de remediar el solo todas las miserias. No aspira a hacerse el único dispensador de los socorros destinados al alivio de la flaqueza humana y de las luces que la deben esclarecer. No quiere suplantar la caridad particular que mas bien provoca, solamente obra cuando ella falta. Eso no es un derecho suyo, es un deber, y lo desempeña probando que el gobierno tiene un corazon, como lo tiene el individuo.

(Constitutionnel.)

INTERIOR.

INFORME

Sobre la Instrucción pública en España, PRESENTADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES por

D. Adolfo Pedralbes y de Capua

En desempeño de la comision literaria que aquel le confirió el 25 de marzo de 1851.

Porque los estudios generales, donde las ciencias se leen y aprenden, enseñan las leyes y hacen los nuestros naturales sabidores y honrados y se accionan en grandes virtudes.

(L. 15 tit. 7 lib. 1.º Rec.)

(Continuación)

CAPITULO SEPTIMO.

ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES AGREGADOS A LA UNIVERSIDAD.

Como la emulacion es útil entre los que se dedican al estudio de las ciencias, así tambien lo es entre los establecimientos en que ellas se enseñan. Si son varios, el punzonador de los que son catedráticos en los públicos, ese mismo principio y el crédito de los profesores en los particulares les interesan vivamente en promover los adelantos de los alumnos. Mas cuando el establecimiento es único, el estímulo, cesa y la enseñanza languidece: la atencion del catedrático tiene que repartirse entre el número crecido de estudiantes que se reune y no puede atender a cada uno en particular, como es fácil cuando es un número mas corto y conviene para los progresos de la enseñanza; es cosa averiguada que, si el juicio de los jóvenes que cursan facultades puede hacer menos necesaria la vigilancia del profesor y desvanecer los inconvenientes de la reunion de muchos alumnos, es imposible que puedan aprovechar en el estudio, o al menos hacer progresos, los niños que, segun queda establecido antes, hacen mas por la influencia directa del maestro que por voluntad propia o convicción de que es útil el estudio; y, por último, si hai colejos cuyos estudios se hallen incorporados a la Universidad, pueden seguir carreras literarias no solo los hijos de los habitantes de las ciudades, sino tambien los de cualquiera otras personas, por lejos que residan, con tal que costeen la pensión que se haya de satisfacer en establecimientos particulares agregados, en que los colejales aprenden y viven con la misma comodidad que pudieran tener en el seno de su familia.

Se escije, si, a esos establecimientos ciertas condiciones que tienen por objeto asegurar que los alumnos esten en local cómodo y sano, que la enseñanza se dé debidamente por profesores autorizados, que no se recarguen de trabajo y que los libros se lleven y los documentos se guarden debidamente, en las secretarías del Colejio, para el bien de los interesados.

En consideracion al primer objeto se halla establecido en España que el Rector

examina é hace examinar el local en que vá a establecerse el Colejio, a fin de saber si es capaz y saludable, determinando en vista de él el número de alumnos que puedan ser admitidos. Llenadas estas formalidades, se pasa a conceder la autorización de abrir el Colejio, siendo obligatorio volver a practicar el reconocimiento si se muda de casa.

Aquí pudiera encargarse a las Juntas Económico Administrativas el hacerlo, por ser cosa independiente de la enseñanza y relativa al bienestar de los alumnos, propia de esa corporacion municipal y de los padres de familia que la componen generalmente.

Respecto del segundo objeto, no hay duda que podrian los profesores cometer abuso en el derecho de enseñar, ya acudiendo a varios establecimientos, ya encargándose en uno de muchas clases. Cuando las tareas son recargadas es imposible que las desempeñen bien y que se preparen debidamente: por lo tanto, ni comunicarian a los alumnos ideas claras, ni tendrian gusto para promover sus adelantos.

Así es que los Directores de establecimientos particulares agregados han de pasar al Rector de la Universidad respectiva el cuadro de Profesores quince dias antes de empezar el curso: dichos Profesores no pueden enseñar en mas de tres Colejios, ni mas de una asignatura en cada uno. En las matriculas, orden de la enseñanza y exámenes, se ha de seguir el mismo orden que en la Universidad, debiéndose pasar lista de los matriculados dentro de segundo dia de cerrada la matricula y presentarse los alumnos a rendir exámen en la Universidad.

Con relacion al tercer objeto, atendiendo a lo importante que son los libros y papeles, no parece extraño que se haya buscado una garantía del buen orden en la vigilancia que ejerce el secretario de la Universidad sobre los procedimientos de los secretarios de Colejios particulares. Los alumnos matriculados tienen en los registros de estos la constancia de los cursos en que han obtenido aprobacion, y a ellos puede tener que recurrirse alguna vez; los educandos, que solo allí pueden encontrar los datos para obtener certificados de sus estudios, tienen un interes aun mayor que los otros en la conservacion y buen orden de los libros y documentos.

Las faltas que cometan los Directores de Colejios agregados en las formalidades de pedir autorización, en la enseñanza, en la obediencia a las leyes de ella, etc. se castigan en España con multas desde diez a doscientos patacones, privacion de enseñar por un tiempo ó inhabilitacion perpétua segun los casos.

El objeto de las personas que fundan un Colejio particular ha de ser naturalmente procurarse un modo de vivir y de ganar. Si saben que por faltas graves pueden perder ese modo de vivir y que sus ganancias se disminuirán con las multas en que incurran, sin que por eso estén menos obligados a cumplir lo que la ley manda, es de creer que se abstendrán de cometer faltas.

CAPITULO OCTAVO.

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

Se considera tal, la que, en la primera seccion de estudios de 2.ª enseñanza, se da a los alumnos en sus casas ó en cualquiera otra, con tal que no sea de pensión.

Por las mismas razones antedichas, en cuya virtud se permite establecer Colejios particulares, como medio de que puedan adelantar en su carrera los estudiantes aplicados de poblaciones en que no haya Instituto y cuando las familias no quieran ó no puedan separarlos de su lado, es conveniente permitir la enseñanza doméstica. Las familias no tienen la culpa de que en donde estan no exista Instituto, hay un interese en que no se esponga los niños a perderse separándoles de sus protectores naturales en una edad tierna y susceptible de recibir malas impresiones: deberia, pues, permitírseles que bajo la direccion de un Profesor reconocido adquirieran luces y ganen curso si han sido asistentes a las lecciones y lo merecen por el exámen.

Esto puede ser muy útil para los habitantes de nuestra campaña, pues es muy fácil que haya en los pueblos personas capaces de enseñar y no lo es que en algun tiempo haya institutos ó colejos en las principales poblaciones. Fuera de este caso donde se tenga proporcion de que los jóvenes estudien a la vista de los padres en instituto ó

colegio agregado con los beneficios de la emulacion, oyendo el alumno las explicaciones, y teniendo los examinadores para conocer su suficiencia, no solo la prueba del exámen, sino que tambien sus contestaciones diarias, su asistencia, y no deberian permitirse la enseñanza doméstica donde no

Observaciones generales.

Es verdaderamente muy notable el impulso que desde el año 1845 se ha dado a la instruccion pública en España. Antes la enseñanza primaria estaba poco atendida y se ha reglamentado debidamente; la secundaria era diminuta é insuficiente y se completó con todos aquellos estudios que podian ser necesarios ó convenientes para cursar esas facultades mayores; por último, en las mismas facultades los estudios eran muy reducidos por ejemplo, la de jurisprudencia se limitaba en el año 1821 a cursar cuatro años de leyes aprendiéndose la práctica en las academias y tribunales y desde aquella época se les dió toda la extension conveniente para que no tenga que estar privado el jurisconsulto ó facultativo de los conocimientos que exige el buen desempeño de su profesion.

La tendencia de las disposiciones era claramente perfeccionar la instruccion pública, difundir y generalizar los conocimientos: en el reglamento último, al paso que resalta la esperiencia y saber de las personas que lo prepararon se nota en parte una modificación del espíritu de las anteriores disposiciones. El estudio de la filosofía se ha reducido a mas estrechos límites que los que antes se le habian fijado y hasta el tiempo que a ella se destina es repartido con otro estudio de consideracion. El resultado será la superficialidad ó la confusion de ideas en una ciencia tan importante. Mientras tanto al latin que lo es mucho menos se dedica un tiempo mas largo y se le lleva a un grado de perfeccion que no es necesario para la generalidad de las carreras.

He advertido tambien que en el último reglamento se suprime lo que el anterior contenia con relacion a la facultad de Teología y no alcanza la razon de conveniencia que aconseje escluir esa facultad de las universidades y dejarla únicamente con la de cánones a los seminarios conciliares, en vez de conservar la disposicion del plan de estudios del año de 1845 de que puedan cursarse en estos ó en aquellos libremente.

En lo demas contienen excelentes principios todas las disposiciones que sobre instruccion pública se han dictado desde esa fecha. Para adoptarlas se acudió al mismo medio que nosotros y que muchos pueblos habian antes adoptado; tomar lo bueno y aplicable que se observaba en el extranjero. En efecto examinar todo lo útil para escoger lo mejor y hacer las modificaciones que exijan las necesidades peculiares del país propio es el único medio de adelantar con seguridad y acercarse a la perfeccion.

Sin embargo el deseo de mejorar la instruccion pública en España ha hecho incurrir en dos escollos, a saber: la completa inestabilidad de las disposiciones y la falta de separacion entre las que son propias del plan de estudios y las que corresponden al reglamento. Son varios los planes de estudios que se han publicado en pocos años y muchos mas los reglamentos. Existe un ejemplo muy reciente; en 23 de agosto de 1850 se decretó el último plan de estudios el 10 de setiembre de 1851 su reglamento, el 10 de setiembre de 1852 se sancionó el último y ya se anunciaba en este mismo que "en la próxima legislatura se presentaria el proyecto de lei organica a las cortes y se harian las alteraciones convenientes" en el reglamento que se mandaba observar entre tanto.

Los inconvenientes que de esto resultan no pueden ser mas graves y he tenido ocasion de observarlos durante mi permanencia en Barcelona. Los jóvenes que habian estudiado el tercer año de segunda enseñanza segun el reglamento anterior, esto es, la primera parte de las matemáticas, a pesar de tener rendido su exámen y aprobado el curso deberán emplear otro año, el cuarto para cursar precisamente lo mismo. Como la retórica y poética se estudiaban en el cuarto año, los alumnos que tienen que perder un tiempo precioso para estudiar lo que ya está reconocido que saben, se quedaran ignorando esa importante asignatura porque segun el reglamento último la retórica y poética ha pasado al tercer año. Los

que es aliento de la tierra.

Arbitro del dia y noche,

Monarca de los Planetas,

Rey de los astros y signos,

De luceros y de estrellas,

Vida de frutos y flores,

Y alma de montes y selvas,

robo audaz un rayo de la celeste lumbré para que

Desmintiendo las tinieblas

De la noche, en breve llama

Supliese del sol la ausencia,

iluminando la ceguedad de los ignorantes, y de mostrando las excelencias del saber,

Pues moralmente se viera

QUE QUIEN DA LUZ A LAS JESTES,

ES QUIEN DA A LAS JESTES CIENCIA (1)

No obstante, como la pretension de originalidad en achaque del ingenio inseparable, ocurriese al Prebendado la felicísima idea de reemplazar el famoso Caballo que fué carnicero lobo en el redil troiano, con un navio, tambien de armas mortíferas y fuertes campeonas preñado.

(1) Calderon. La estatua de Prometeo. Jornada I.

principalmente en formar planes de operaciones los del marques, y de venganza los de la audiencia; porque siempre la preocupacion capital de los caballeros fué la batalla, mientras que el blanco de los doctores el suplicio. Cada en el preferiere naturalmente el juego en que se presume mas fuerte.

D. Martin Suarez de Monroi no estaba para proyectos, pues desbaratado en su esencia su plan primitivo, poquísima fé tenia en cualquiera otro; y únicamente porque ni le era posible, ni en su entendimiento cabia siquiera la idea de retroceder, proseguia en la empresa; D. Alonso de Avila, desatendida sus proposiciones tanto en Chapultepec como en Méjico, y resultando de ello que se perdieron dos ocasiones, en su sentir a cual mas propicia, de apoderarse por sorpresa de los gobernantes y de la ciudad, no quiso poner en prensa inútilmente por vez tercera su ingenio; y en resumen al de D. Juan Chico de Molina se encomendó entonces que imaginase el medio de dar cima al temerario intento.

Arduo trabajo, sin duda, en si mismo, y mucho mas habiendo de desempeñarse con sujecion a forzosas condiciones, porque ni podia prescindirse de lo irresoluto del carácter del marques, y juntamente de la necesidad de su persona; ni del gran pensamiento político del conspirador misterioso; ni, en fin, de las caballerescas exigencias de la parte activa de la nobleza, representadas por D. Alonso. Erase, por tanto, forzoso al celestístico combinar tales elementos con el de su astucia injénita, haciendo de manera que los indios, los nobles de origen castellano, los aventureros europeos, y sobre todo el marques del Valle, se hallasen un dia irrevocablemente comprometidos en la conjuración, mas de suerte que

en los medios quedara á salvo el honor caballeresco, y en definitivo resultado surgiera de entre el fragor del combate y el incendio de la civil contienda, una nueva poderosa monarquia en el recién descuberto mundo.

Antes de proceder mas adelante con la narracion notemos aqui una singular circunstancia digna bajo mas de un concepto de tomarse en consideracion, a saber: lo primum que los conjurados contaron en sus trabajos con lo interior de aquel dilatado reino. Fuera de lo que Suarez en los principios de la empresa hizo entre los indigenas, no quedo rastro de donde pueda inferirse que se trabajó, como hoy se dice, en las provincias. Limitada la esfera de acción a la capital, verdad es que se concentraban la actividad é inteligencia de los conjurados a un solo punto, pero evidente tambien que los gobernantes tampoco tenían que defender mas que la metrópoli, y que frustrado en Méjico el golpe, la conjuración se aniquilaba en el acto. No pudiendo atribuir a falta de inteligencia y de ardimiento tamaña falta, claro, es que hemos de considerarla como necesidad procedente de las circunstancias y situacion especial del país; porque, en efecto, aun entonces la vida civilizada, la manera de ser a lo europeo, concretábase casi exclusivamente en aquel reino a su capital, y cualquier tentativa hecha fuera de ella pudiera tal vez conducir a prolongar la guerra, pero nunca al triunfo definitivo.

Los límites de la capital, pues, hubieron de circunscribir forzosamente los proyectos de Juan Chico de Molina, del mismo modo que antes que los suyos acataron los de sus dos antecesores en el oficio de trazar y combinar aquellos tan temerarios como culpables planes.

Aceptando, en consecuencia, nuestro prebendado, como dato fundamental el pensamiento de D. Alonso de Avila, de que ninguna diversion podia ser mas propicia para desahogar el golpe de gracia sobre el gobierno de la Audiencia en Nueva España, que la de cualquier fiesta ó funcion pública; pero queriendo tambien que los magistrados no se hallasen tan prevenidos como forzosamente habian de estarlo siendo sus contrarios los autores é inventores del festejo, encargó Molina sus primeras civilizaciones a pensar el dia para su objeto conveniente. Poco tardó en presentársale a la imaginacion lo que buscaba: el 12 de agosto, víspera de San Hipólito, aniversario del asalto y conquista de Méjico, era de rigor que la audiencia, el ayuntamiento, los doctores funcionarios públicos, y la nobleza toda, sacaran de la casa consistorial el Pendon glorioso de Hernan Cortes, y provisionalmente fuesen con él a dar gracias al Dios de las batallas en la ermita de aquel santo, por la insignia protección que en dia semejante del año de 1521 dispuso a las armas españolas. Con ocasion de aquel acto religioso reunianse, pues, las autoridades por costumbre nunca desde la conquista interrumpida, y agregábaseles la nobleza; y el marqués del Valle, mas interesado que nadie en tan glorioso recuerdo, solemnizaba siempre el acto con alguna extraordinaria demostracion; y el pueblo inundaba las calles. En resumen, ningún dia mas apropiado para sorprender a los doctores y acabar con su gobierno.

¡Pero en qué momento y de que modo habian los conjurados de arrojar, en fin, la máscara y levantar la voz apellidando: Méjico por el hijo de Hernan Cortes! En eso estribaba la dificultad gravísima para un eclesiástico, familiar si

con las simulas y los cánones, pero no con las estratagemas de la guerra. Y sin embargo, Chico de Molina queria presentar un plan completo, un plan sorpreniente, un plan que humillase ante su inteligencia superior al grave D. Martin Suarez, como al petulante D. Alonso de Avila.

¿A dónde acudir en busca de ejemplos que imitar en lance tan poco adecuado a sus estudios y ordinaria vida?... ¿A donde!

Cerca de una semana entera perdió el bueno del Dean, devanándose los sesos para imaginar algun medio ingenioso, algun peregrino expediente; y ya casi estaba decidido a confesar su impotencia, cuando súbito un rayo de luz leales, ó que tal parecia, iluminó su mente.

—¡Virjilio (esclamó): Virjilio va a sacarme del terrible apuro en que me encuentro, ó no me saca nada en este mundo!

Y diciendo y haciendo, tomó de su libreria un ejemplar de la Eneida primosamente encuadernado; buscó afanoso el célebre pasaje que comienza;

«Contiguere omnes intentique ora tenebant

«Inde Toro, Pater Eneas, scis orsus ab alto»;

y sin descanso leyóse toda aquella bellísima inimitable descripcion de la suprema noche de Troya.

La astucia de Sinon, que el maestro, como a Virjilio llama el Dante, califica de *alevosia*, al paso que tan de sobre indolente juzga el villano proceder del Pío Eneas con la apasionada Dido; la astucia de Sinon, decimos, pareció al Dean digna de ser imitada en todas sus partes, y por tanto propúsose ser en aquella ocasion fidelísimo imitador del péfido griego. Y es de advertir que los españoles del XVI siglo, en materia de letras sobre todo, teníanse, por origina-

que habían empezado la segunda enseñanza tenían aprendida una parte de la moral y se han visto precisados á dejar suspenso ese estudio hasta el último año de los preparativos. No son estos los únicos inconvenientes que podría enumerar; pero creo que lo dicho basta para llenar el fin que me he propuesto.

No pretendo tampoco decir que si se encuentran defectos en lo anteriormente ordenado no se deben enmendar; corrija lo que necesite ser reformado dejando subsistente lo demás y teniendo particular esmero en no gravar á los que tengan empezada su carrera. Por lo que importa fijar con la debida meditación y consultando las corporaciones facultativas, en un plan de estudios las bases constitutivas de la instrucción pública, y reglamentar del mismo modo las cosas secundarias, en la aplicación del plan. Si se atiende á lo que dictan la razón y la experiencia, no es probable que un plan, ó un reglamento se vuelvan enteramente malos antes de cinco años, al principio mientras que haya de irse introduciendo las mejoras, ó de diez años al menos después.

Cada uno de los dos reglamentos últimamente dictados en España son plan y reglamento á la vez con título de lo último solamente. Sin embargo al plan no corresponde otra cosa que las bases orgánicas de la enseñanza, es decir: como se divide la instrucción pública, los estudios que se comprenden en cada uno de los miembros de la división, en cuantos años se han de hacer aquellos, qué pruebas de suficiencia se han de rendir, los grados que puedan conferirse; los empleados que ha de haber en los establecimientos públicos, su objeto y esenciales atribuciones; y últimamente en qué establecimientos puede darse la enseñanza de todas clases. Es peculiar de los reglamentos explicar con alguna mayor extensión el modo de cumplir lo ordenado en el plan, previendo todos los pormenores que no están bien en una lei constitutiva, que por el significado del mismo nombre con que se designa, indica que debe limitarse á trazar las bases y límites de la enseñanza. Para que el plan y reglamento reúnan todas las circunstancias que son de desear, deberían dictarse al mismo tiempo y teniendo muy presente que el reglamento puede determinar el modo de cumplir las disposiciones del plan; pero que no puede en manera alguna revocarlas.

Otro inconveniente encuentro en los reglamentos de España, que aun cuando se creyera que no lo son allí, serian muy graves aquí. Me refiero á los derechos que se exigen por matriculas, exámenes, grados, ejercicios de oposición, títulos de catedráticos, y traslación de estos á otra cátedra, como también á la circunstancia de ser tan crecidos.

No puede decirse que la enseñanza pública es gratuita cuando se cobran diez patacones de matrícula en la 2ª enseñanza, pues resulta un patacón ó mas por mes; y una onza de oro en facultad, que vienen á ser justamente dos patacones mensuales un patacón por derechos de exámen setenta y cinco patacones por grado de Licenciado ó Doctor en cualquiera de las secciones de filosofía y ciento cincuenta en las demás facultades. Todavía se hacen mas gravosas esas cuotas desde que los años son bastantes y los grados varios en una misma facultad. Para el bien de la República importa mucho que se dediquen á las carreras literarias los jóvenes que tengan capacidad, aplicación y constancia, ya sean pobres ó ricos. Y el efecto de tales dispocisiones sería entre nosotros constituir las carreras literarias en patrimonio de los ricos, pues sería necesario el que lo fuese el que, sobre privarse del producto del trabajo del hijo pudiera costear esos gastos, los de libros instrumentos y manutención. Deben por consiguiente, ser muy moderados entre nosotros los derechos, sobre todo en los primeros tiempos.

Aun resulta menos conveniente exigir los cien patacones puramente por título de catedrático de facultad, y cincuenta por el de instituto. Si al que enseña se le señala un sueldo es natural que sea la compensación correspondiente á su trabajo y no es justo que venga á disminuirse el mismo que se le paga. Equivale á darle un sueldo menor que el que tiene derecho á recibir y tanto menor cuanto mas frecuentes sean las rebajas á título de cambiar de cátedra, ascenso ó cualquier otro.

Documentos Oficiales.

DECRETO.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Montevideo, diciembre 16 de 1853.
El gobierno provisório de la República acuerda y decreta:
Art. 1º Queda nombrado vice cónsul de la República en Buenos Aires el ex-niencoronel D. Adriano Diaz.
2º Espidasele la patente respectiva.
3º Comuníquese, publíquese y dése al registro competente. DIAZ.
JUAN JOSE AGUIAR.

COMERCIO DEL PLATA.

La aparición repentina en algunos puntos de la campaña de grupos ambulantes no podría nunca presentarse como prueba de que es seria la reacción; preséntese la base en que ella se apoye, los elementos con que cuente, la fuerza que la sostengan; hágase ver algo de esto, para que se diga con alguna razón que la reacción tiene vida propia; de lo contrario, siguiendo como hasta aquí, fraccionada en insignificantes grupos, con jefes anarquizados entre sí, sin plan fijo, sin bandera conocida, con miserables auxilios estrafalarios que solo sirven para acabar de nacionalizar la causa de setiembre, no es posible llamar á esto sino montoneras, alar-

mantes si para las poblaciones, pero nada mas que montoneras.

Por consiguiente, y estando estas en visperas de total disolución por sí mismas, no hai razón para no esperar una pacificación pronta y jeneral en el país.

Otros son en verdad los puntos primordiales que deben en breve llamar la atención del partido conservador—continuamos empleando esta denominación, porque en nuestro concepto ella se basa en los principios sostenidos en la defensa de Montevideo, ampliados y practicados después que ella pasó á ser hecho histórico—al hallarse desembarazado en sus acciones y dueño de un vasto campo para hacer las provechosas para la sociedad.

Los enemigos de ese partido han fundado grandísimas esperanzas en la división que anunciaban próxima, infalible entre sus hombres: han esperado mucho de ese hecho y de buena fe han creído que les ofrecía un flanco vulnerable para destruir las ventajas del pronunciamiento de setiembre.

Pero los hombres nunca importaron nada para el triunfo final de los principios; solo los retardaron algunas veces, cuando mas fruto dió la división personal á los adversarios. Hubo ocasión durante el sitio de los 9 años, en la cual la anarquía ardía furiosamente en el seno de la defensa, diremos mas propiamente entre algunos, porque entre la masa, que, sosteniendo la capital, sostenían una religión, nunca asomó una idea siquiera que desviara su atención del objeto esencial. Pues bien, en esos mismos momentos aciagos, se veía un instante el común peligro y en aras de la causa defendida se sacrificaban todos los enojos, todas las quejas. De manera pues que de esas divisiones internas provecho ninguno decisivo obtuvo el sitiador, aun cuando hubiera mostrado mayor inteligencia de las situaciones.

No deben pues alarmar esas rencillas promovidas sin objeto y traídas á la publicidad sin razón patriótica; los principios del partido conservador han de subsistir siempre, humanos, civilizadores, cristianos y si asombrasen peligros para ellos triunfarán tambien como ántes.

Esto no quiere decir que no sea deplorable y vituperable, el empeño puesto de algunos días á esta parte, de desacreditar á hombres del partido conservador en provecho de otros hombres del mismo partido: esto no tiene escusa ninguna; porque si es cierto que no por eso ha de sucumbir la causa común, es muy positivo que así se crean desconfianzas respecto del futuro del país y se alarma á los extranjeros pacíficos y laboriosos que anhelan porque haya paz estable y en breve.

No puede pedirse nunca esa uniformidad ciega de ideas en tan variados puntos como abrazan situaciones como la actual, pero si puede pedirse, si debe exigirse en bien jeneral no se esciten de esas rencillas públicas, sin disculpa y bochornos para el partido mismo, que tiene que presentarse digno de la posición que acaba de reivindicar, y sobre quien pesa el crédito de la república.

No causan pues alarmas bien fundadas las montoneras que aun se conserven recorriendo la campaña; pero causa pena en los amigos y zozobras en los neutrales todo acto público que venga á revelar que ya está trabajando al partido conservador el espíritu disolvente de la anarquía contra un mismo correligionarios. Esto es dar demasiado temprano el espectáculo de Júpiter devorando á sus propios hijos.

Somos en este momento intérpretes de la sana opinión pública, á la cual causan hastio y alarmas tambien los espectáculos de división entre hermanos, traídos á la publicidad. En cuanto á los enemigos, deberían quitárselos este motivo de regocijo interno, para que no digan con razón ellos mismos se despedazan.

Son tan serios los deberes que tiene sobre sí el pronunciamiento de setiembre, que hai motivo á esperar que un llamamiento al patriotismo de sus hombres, en el sentido indicado, tendrá debida acogida.

La reacción acaba en la República, ella no causa alarmas serias, aunque es verdad que ha producido serios males; pero la paz está cercana, y con ella la era mas grave para el talento de los hombres que sirven los principios reivindicados el 25 de setiembre.

Es preciso prepararse para esa época con verdadera abnegación: los que están en posición pública de probarla mostraran así que saben servir al país; lo demás es hacer estéril un triunfo hermoso, y desacreditarle por dar huelga á sentimientos estrechos.

Ayer se ha dicho que en la noche anterior habia aparecido cerca de Canelones una montonera, cuyo número no se indicaba, y que después de algunas horas y evitando sin duda el encuentro de las fuerzas del gobierno desapareció repentinamente. En Canelones habia ya prontos á ir á escarmentar la montonera mas de doscientos hombres; pero no hubo ocasión de que esa fuerza marchase, por la desaparición de aquella.

VARIEDADES.

Costumbres inglesas.

LA LUNA DE MIEL.

(Concluye.)

Lo que sucedió durante la ausencia del marido.—Querrian Vds. sin duda que fuera una intriga amorosa.—Un ruso buen mozo que se desliza por el cañon de la chimenea con el asentimiento de su emperador, por que un ruso no se permitiría ni siquiera decir sin el permiso de su emperador; ó bien un español llamado Gonzalo, lanzando sus versos y su corazón por entre las persianas. Vamos á referir lo que sucedió.—Un jefe de policía entró en el cuarto de Arabella y la dijo:

—Señora, Vd. es seguramente la persona sorprendida en conversacion con lord... Empezaremos por apoderarnos de la tórtola

que el tortolillo pronto vendrá al reclamo.” “Yo! yo he tenido una conversacion!... yo!...”

—“Y muy agradable, señora!”

—“Yo no he dicho nada!”

—“Venga vd. con nosotros, vamos á Londres donde ha tenido lugar esa conversacion. La detenemos á vd. solo por via de precaucion. Las leyes inglesas conceden su proteccion á las mujeres lijeras...”

No hubo mas remedio que obedecer. Lo que desesperaba á Arabella era el pensar que la famosa y con quien la equivocaban, tenia ya treinta años, al paso que ella acababa de cumplir diez y ocho.

Sorpesa de lord Hamilton cuando regresado á Brighton, despues de un viaje lleno de encantos.

Y Milady—preguntó.

—Está en Londres—le respondieron.

—¿En Londres! La impaciencia del amor la ha llevado allí. ¿No ha tenido valor para esperarme? ¿Pero quién la ha acompañado?

—Los constables y sus dependientes.

—¿La policía!

—¡Ah! si Milady está encausada.

—¿Encausada!

—Y vd. tambien.

—Y yo tambien! ¿Y de qué se le causa á ella?

—Ha olvidado sus deberes.

—Vd. se chancea.

—Los ha olvidado con Vd.

—¿Pero si es mi mujer! ¿Cómo quiere vd...?

—Entonces los ha olvidado con respecto á vd.

—Es una equivocacion espantosa.

—Tal vez.

—¿Cómo tal vez! Respondo de mí...

—¿Pero y de su esposa de vd.?

—Respondo de ella cien veces.

—Pero... durante la ausencia de vd.

—¿Entonces hai seductores en esta fonda?

—No hai otra cosa en todas las fondas.

—¡Idea terrible! Deme vd. la lista de los vinjeros.

—¿Tómela vd.

—Tres españoles, ocho daneses, once ingleses, cuatro italianos y un francés.

—¿He aquí el seductor! No pasemos de aquí. ¿El número de su cuarto?

—103.

—¿Mis pistolas!

—Pero Milord...

—¡Oh Arabella! ¡Arabella! y yo que he ido á Londres, que me he arrancado de vuestros brazos para ir á buscar vuestro retrato.

Lord Hamilton á la puerta del cuarto del viajero francés número 103.

Empezó por arañar, nadie respondió; en seguida llamó un poco mas fuerte con el nudillo del dedo índice, nadie respondió; después golpeó con el puño; al fin sacudió la puerta con el pie, y cedió á la violencia de los golpes.

—“Jóvenes frances” gritó Lord Hamilton, “¿por qué ha tenido vd. una conversacion con mi mujer?”

El francés era un anciano venerable que dormia profundamente, sepultado en un amplio sillón.

—¿Cómo; este es el jóven francés...

No se trata de dormir ahora, gritó con voz atronadora amenazando al anciano con sus manos crispadas por el furor. ¡Mi mujer! ¡mi mujer! ¡mi mujer!

En fuerza de pasar sus manos una y otra vez por la cara del pobre viejo, se despertó este, sacudió de su letargo, y gritó al despertar:

—¡Miserable, V. me ha robado!

—¡Yo!

—Me ha robado vd. mi maleta que esta ba sobre esa mesa, y que contenia mil lises y una cantidad de alhajas y pedreria. Venga vd. conmigo al cuarto del fondista. El dueño de la fonda es el encargado de destruir el doble error de sus huéspedes.

—Este hombre ha seducido á mi mujer.

—Este hombre me ha robado mi maleta.

—Muy bien empiezo por no entender una palabra.

—Yo se lo explicaré á Vd. dijo el anciano. Anoche, estando de sobremesa, dos compatriotas del señor, hablaban de magnetismo: llegaron á acalorarse en una disputa, porque el uno era creyente y el otro incrédulo. Para sosogarlos, les dije: Traten Vds. de dormirse. Subimos á mi cuarto empezaron á hacer su experimento conmigo.

Ya fuera cansancio, sueño ó efecto del magnetismo, lo cierto es que me dormí muy pronto. Soñé esta mañana al despertar, he visto lo que habia sucedido durante mi letargo. ¿Sabe Vd. lo que vi? Que mi maleta habia desaparecido, y que delante de mí estaba este caballero dándome pases en todas direcciones para despertarme.

—¡Oh anciano! dijo el fondista sonriendo, si el señor hubiera sido complice de los que le han robado á Vd., se habria ido con ellos y no hubiera tratado de despertarle. Además, este caballero es Lord Hamilton, cuyo nombre es harto conocido para que se suponga...

—¿pero y mi mujer? interrumpió Lord Hamilton.

—¡My dear my dear! pronunciaba una voz dulce y temblorosa como la de una tórtola que en cuenta su nido, ya os soi de vuelta. En el camino he ha probado la equivocacion y me han puesto en libertad.

Así habló Arabella arrojándose en los brazos de su esposo.

Este al devolverle las caricias por caricias, y restituirla su estimación, le dijo:

—Mi querida Arabella, aun no hemos salido de Inglaterra y ya veis lo que nos ha sucedido. ¿El seguir nuestro viaje no seria esponerse á mayores degradaciones?

Regresemos, pues, á Londres, dijo la sensible Arabella con una docilidad encantadora.

Si, contestó Lord Hamilton, regresemos á Londres y viviremos dos ó tres meses en un barrio lejano de Belgrave-Square, donde

estará nuestra casa. Cuando volvamos á aparecer en sociedad, nos hallarán la tez tostada por el sol de Italia, y confesarán que he aprendido perfectamente los modales elegantes de los franceses. En cuanto á nosotros, repetiremos en voz baja: La mejor luna de miel sale detras de la casa en que ha bita la mujer amada.

—Añadiendo, dijo Arabella, que se pone detras del jardin que cultiva el marido á quien adora.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR.—Día 16.

Rusca y Marini, 60 cajones, 20 medios y 40 cuartos pasas de Málaga, 20 cuart. vino seco, 2 id id tinto, 6 cuñetes pimenton, 2 bolsas anís en grano, 60 caj. ciruelas, 4 bolsas garbanzos, 2 barricas alpiste.

Joaquin Martinez y Ca., 15 barr. azúcar terciada, 35 id blanca.

W. S. Lathan y Ca., 1 fardito muestras.

Le Bas y Jones, 1 cuart. vino.

Antonio Zanoletti, 1 fardo cueros curtidos.

Francisco Mallmann, 1 fardo mercancías.

Pedro Piñeyrua, 1 bolsa arroz, 6 id farfina.

Treussein y Ca., 24 salchichones.

Pablo Duplessis, 17 caj. mercancías.

Urioste y Burzaco, 210 caj. fideos.

Teodoro Reissig, 48 rollos tabaco.

Pedro Puyó, 110 bolsas farfina.

J. Illa, 10 cajas mazacote.

Francisco Garcia, 4 pipas y 2 cuart. vino, 50 caj. ciruelas, 60 id pasas, 20 cuart. vino seco, 4 sacos garbanzos, 4 id cominos, 6 cuñetes pimenton, 40 id aceitunas, 20 medios y 40 cuartos caj. pasas, 2 barr. alpiste.

Donnell, 1 caj. mercancías.

DESCACHO DE ALMACENES.—Día 16.

Eduardo Etcheleoin, 1 bulto ropa de uso.

Leon Domecq, 2 caj. fusiles, 5 id pistolas, 6 id trabucos, 10 id útiles para fusiles, 2 cajones muestras, 4 id sombreros de felpa y otras mercancías, 30 piezas muselinas de algodón, 200 libras hilo negro, gacilla de seda, pañuelos bordados y pañuelos blancos id.

Cruzet y Fernandez, 78 barr. azúcar.

Teodoro Reissig, 24 rollos tabaco.

Arias y Charr, 1 cajon encomienda.

Mouret, 1 encomienda de efectos de familia.

Juan F. Serna, 25 caj. velas de estearina.

Frias y Stewart, 1 caj. damascos.

Elm. Barthold y Ca., 2 caj. becerros, 3 id cintas.

Mateo J. Martinez, 8 cajas ticholos, 96 caj. pasas de uva, 3 bolsas almendras.

Bishop y Ca., 1 fardo linzo, 1 id madras, 1 cajon zarzas.

Ezequiel Perez, 1 cajon palitos de dientes.

José Mata, 12 rollos tabaco.

Wedekind, Lind y Ca., 46 balas papel de imprenta.

Francisco Piñeyro Blanco, 20 quintales plomo en lingotes, 14 rollos tabaco.

Proudford, Hughes y Ca., 1 fardo bolsas, 1 id con 8 piezas alfombras.

Urioste y Burzaco, 15 caj. mazacote.

Vaillant y Ca., 1 máquina para plateros con cilindros y otros útiles en 2 cajones, 1 caj. gorras para señoras, 1 id cañas para botines, ormas de madera, plumas de adorno, flores artificiales etc., 1 caj. gorras y chales de tul, alambre y quitasoles, 1 id cigarreras, peines de asta, plumas de escribir, puntillas ordinarias angostas, tiras bordadas, esterilla de seda, cintas de gaza, pañuelos de cambrai y malías de algodón.

B. Cabarrecq, 1 caj. cabretillas, 1 id pieles churroladas.

Brownells, Grey, 1 caj. córtes de muselina.

Ventura Garaycochea, 4 caj. drogas.

MIARITIMA.

ENTRADA.—Día 16.

Brest, con 63 días de viaje haciendo escala en Madera, vapor de guerra francés Flambau comandante Picard.

De Rio Grande, el 14 del corriente, pailebot nacional Rio de la Plata, de 22 ton, capitán José Miranda, 5 trip. y 4 pasajeros, consignado á Fraga y hermanos, con 150 tercios yerba.

Fonleoron fuera del puerto.—De Londres, el 11 de octubre, berg. ingles Elizabeth Buckman, capitán J. Veuley, á Rennie Tweedie y Ca. con cargamento jeneral.

Signó para Buenos Aires el pailebot americano H. A. Burling, procedente de Baltimore, á Zimmermann Frazier y Ca. con cargamento de harina y otros efectos.

SALIDA.—Día 16.

Rosario de Santa Fé, goleta nac. 18 de Julio con efectos de almacén.—Idem, bergant. goleta nac. Enrique, con id y 1 pasajero.

Gualeguay, goleta nac. América, con id.

Gualeguay, paileb. arj. Esperanza, con id.

BALIZA.

Buenos Aires hoy 17, vapor paquete inglés Argentina. La correspondencia se recibe hasta las 5½.

AVISOS.

TEATRO.

SOCIEDAD MONTEVIDEANA.

COMPANIA FRANCESA.

El domingo 18 de diciembre.

15ª función de la 1ª temporada.

LA MUETTE DE PORTICI.

Gran ópera en 5 actos del maestro Auber.

La boletería se abrirá á las 10 de la mañana. Se dará principio á las 8 y media.

El Dr. D. Salvador Tort Juez L. de C. & A.

—Por el presente llamo á Don. Samuel Draeke Cox para que en el término de ocho dias, contados desde mañana, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado intruido y espensado á estar á derecho en la causa que contra el signé Don. Juan Roubin sobre cobro de pesos, bajo aprehimiento de que en su rebeldia se sustanciará el juicio con los estrados del Juzgado Montevideo 15 de Diciembre de 1853.

Dr. Don. Félix de Lizurza,

Escribano P. y de Comercio.

Empresa del Gas.—Habiendo algunos accionistas que no han accedido á anotar sus títulos, la comision ha acordado, señalar un nuevo término de cinco dias contados desde hoy 17 del corriente, para que comparezcan á hacer esta anotacion. Si los recomiendo no deben pasar este nuevo plazo, por que se impedirán las ulteriores operaciones á que tiene que dedicarse la Comision, previniendo que esta no podrá considerar como accionistas sino aquellos que estén registrados como tales.—Diciembre 1853. 8 p.

Lotería de la Caridad.—La administracion de Loteria ha resuelto hacer una modificacion en ella, que conciliando las ventajas de interes y utilidad, sean realizables en las actuales circunstancias, y se promete que sus resultados corresponden á sus esperanzas, desde que el cálculo que forma su base es exacto.

En lugar de la Loteria semanal, se jugaran dos cademes, en los dias 1º y 15, cuya extraccion se hará infaltable, cualquiera que sea el resultado de la venta.

Los billetes que salen hoy á circulacion marcados con la letra F amarilla pertenecen ya á la primera loteria. Esta se compone de 12 millares, á un patacón el billete, dividido en cuartos á 12 vintenes, y con las suertes siguientes; y como está prevenido mas arriba su extraccion tendrá lugar el 1º de enero.

SUERTES, PREMIOS.

1 de.....	3000 patacones
1 de.....	1000 “
1 de.....	500 “
1 de.....	200 “
3 de.....	100 “
4 de.....	50 “
7 de.....	30 “
35 de.....	20 “
50 de.....	16 “
182 de.....	10 “
45 de.....	6 “

De la suerte mayor de 3,000 patacones se deducirá el 4 p 3, y será premiado el numero anterior y posterior con 60 patacones.

Montevideo diciembre 16 de 1853.

Aviso á los quinteros y familias. En la barraca de los Sres. Real y Fernandez, en las Bóvedas, se venden papas extranjeras recién desembarcadas al precio de doce reales el quintal. d 16—4p.

Cocinero.—Se tomará uno que sea bueno puede ocurrir á la calle de Zavala núm. 41.—d 17 3 p.

Al Comercio.—La casa de los SS. Nicholson Green y Ca. se ha trasladado á la calle del Rincón núm 1. d 17—6 p.

En la barraca de Antonini se necesita un sirviente que sepa á la vez servir á la mesa y cuidar caballos: debe presentarse con buenas recomendaciones. d 16—3p.

Elizabeth Buckham from London.—Consignes of goods will please discharge what packages are required to be landed at this port with the least possible delay the vessel being under charter to proceed on to Buenos Aires, on or before the 30 th current. d 16—3p. Rennie Tweedie & Co.

Habiendo sabido con sorpresa que la casa de D. Francisco Morales sita en la calle del 1º de mayo nº 12 ha sido vendida en almoneda pública á instancia de un acreedor para pago de su crédito; y estándome á ciencia cierta, por haber tenido en ella intervencion que esa casa esta especialmente hipotecada por el referido Morales á favor de D. Mariano Vicente Gonzalez que se halla ausente en Cordova de la República Argentina por escritura pública de plazo ya vencido, hago esta prevencion para los fines que pudieran convenir á dicho amigo á pesar de que por su ausencia de esta capital y otras razones obvias nada le perjudica dicha venta ni mil mas que se hagan de esa casa, por estar gravada con especial hipoteca debidamente registrada, interin la del aviso de esta ocurriencia para que disponga lo que le convenga.—Montevideo diciembre 15 de 1853.—Un amigo del Sr. Gonzalez.—(Garantido)

Lotería de Rio Janeiro.—Suerte mayor 20

contos de Reis correspondientes á 10 mil patacones Se ha recibido el Extracto de la 60 loteria de la Santa casa de misericordia así como billetes de la 39 loteria del Monte-Pio general de los servidores del Estado. Las personas que hicieron sus encomiendas las podrán mandar á recibir en la libreria de Ferreira calle del 25 de mayo nº 182 frente á la del Sr. Montero, libre puño. d 17—3p.

La papeleta de nacionalidad francesa sacada por el abajo firmado en el año de 1836 con el nº 195 queda inutilizada por haber dicho Sr. sacado otra.—Montevideo diciembre 16 de 1853. d 17—3p. Arnaud Menditeguy.

REMATES.

Por Floro Lacueva.

Gran remate de alhajas y muebles, por ausentarse su dueño del país.—En la Joyería del Sr. D. H. Labonte, calle del 25 de Mayo N. 185

El miércoles 21 y juéves 22 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta al mejor postor de todas las alhajas y muebles existentes en dicha casa, cuyo detalle se anunciará oportunamente.

